AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL LLANOS ORIENTALES

ANALISIS DEL SECTOR PARA UN PROCESO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

"APROVISIONAMIENTO DE PAN, GALLETAS Y PASTELITOS DULCES PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

25 DE JULIO DE 2024

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

ANÁLISIS DEL SECTOR

Lugar y Fecha: Villavicencio, 28 de mayo de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015*, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece*: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"* y en *la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2* del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica*, se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis económico, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos clase I, clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"* y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que reza: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines";* debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N°4746 de 2005 y Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suministra víveres y alimentación al personal de alférez, cadetes, alumnos y soldados de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional; Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana) a través de los CADS y comedores de tropa que administra en todo el territorio nacional. En desarrollo de su objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares provee bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa en los cuales se brinda la alimentación a los miembros de nuestra Fuerza Pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo oportunamente con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas, a fin de brindar bienestar a los miembros de las Fuerza Pública.

Así las cosas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de la cadena de abastecimientos, hacen parte integral de la Logística Militar tanto en el área de operaciones como fuera de ella en lo que atañe en la dinámica de abastecimientos de productos y servicios que demanden las Fuerzas Militares.
Por lo expuesto, la Coordinación de Abastecimientos de la Regional Llanos Orientales, basada en las necesidades de las Unidades Militares y en los menús concertados con las Unidades Militares, solicita iniciar el proceso contractual para adquirir el suministro de PANADERIA con destino a las unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Para la Entidad, la forma legal, conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso precontractual, para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia al contratista que cuente con la capacidad de suministrar el producto objeto del presente proceso, cumpliendo

con las condiciones de entrega en el término convenido obedeciendo a los estándares de calidad y salubridad al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección de Abreviada por Subasta Inversa, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2; así como la Resolución interna N° 014 del 10 de enero de 2023, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. **OBJETO:**

"APROVISIONAMIENTO DE PAN, GALLETAS Y PASTELITOS DULCES PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

3. CLASIFICACION UNSPSC. El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50 Alimentos, bebidas y tabaco	18 Productos de Panadería	19	00	Pan y Galletas y pastelitos dulces
E	50 Alimentos, bebidas y tabaco	18 Productos de Panadería	20	00	Tartas y empanadas y pastas

4. CUANTÍA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con presupuesto aprobado por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) IVA INCLUIDO.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2024, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

6.1 Sector económico al que pertenece el bien

La actividad económica a la cual pertenece la Panadería, una fábrica o una embotelladora es a la actividad económica del **sector secundario**.

Las actividades económicas del sector secundario son aquellas que se encargan de transformar la materia prima que se obtiene en el sector primario y elaborar a partir de ellas nuevos productos que sean de consumo y beneficio dentro del mercado y la sociedad, los cuales pasan a la fase de distribución y comercialización.

Algunos ejemplos de actividades del sector secundario son la industria pesada, los *productos alimenticios*, la moda, la artesanía, la generación de vehículos, todo lo relacionado con la electrónica, los productos derivados del petróleo, etc.

En definitiva, se considera el sector más importante de toda economía. Los países que dependen de la agricultura para actividades asociadas al sector primario son más lentos que aquellos cuyas actividades están enfocadas al sector secundario. Esto convierte al sector secundario en una parte sustancial del producto interno bruto. Ya que es responsable de la creación de productos y es el motor del crecimiento económico de un país.

6.1.1 Pan

El pan ha sido un elemento básico de la dieta humana desde la antigüedad. La gente primitiva ya hacía pan ácimo -sin levadura- hace 12.000 años, a partir de una mezcla de harina y agua, y cociéndolo al sol.

Se cree que fueron los egipcios los que descubrieron cómo hacer el pan que conocemos hoy, utilizando levadura silvestre para fermentarlo.

En la actualidad con frecuencia es demonizado como la fuente de carbohidratos que engorda, y suele ser el primer alimento que se retira de las dietas. Algunos argumentan que el pan hecho en fábricas tiene demasiados conservantes, aditivos y sal, y que es por eso poco saludable.

Pero el pan puede ser una buena fuente de carbohidratos que son necesarios para una dieta balanceada.

Cada tipo de pan tiene sus propiedades. Por lo que, en lugar de evitar consumirlo, la opción más saludable es conocer qué contiene cada rebanada y qué cantidad conviene consumir. [1]

El pan es considerado históricamente como un alimento primordial por su alto valor energético ya que aporta grandes cantidades de carbohidratos complejos. De media, unos 50 gramos de pan aportan unas 125 calorías.

El pan también aporta proteínas vegetales que, a pesar de ser de bajo valor nutricional, se pueden compensar con la ingesta de legumbres que sí presentan los aminoácidos esenciales ausentes (en especial la lisina).

El nivel de grasas suele ser muy bajo en los panes comerciales comunes (excepto en el pan de molde).
El consumo de pan es importante para el correcto funcionamiento del aparato digestivo ya que suele ser una de las mayores fuentes de fibra en la dieta humana, en especial si se trata de pan fabricado con harina integral porque tiene entre tres y cuatro veces más cantidad de fibra.

Además, el pan contiene una importante cantidad de vitaminas (del grupo B) y minerales esenciales como el magnesio, fósforo, hierro y potasio. La cantidad de estos nutrientes también será mayor en el caso del pan fabricado con harina integral.

A pesar de todos los aportes citados, y debido a que es un alimento muy energético, el consumo de pan debe ser moderado y acorde a la cantidad de ejercicio que realicemos y a si necesitamos perder peso o no.

Aunque haya diferencias en la proporción de macronutrientes y micronutrientes, los panes de consumo habitual suelen presentar similitudes en cuanto al contenido energético. En la siguiente tabla tienes la información nutricional (por cada 100gr) de algunos de esos panes:

6.1.2 Consumo de Pan en el Mundo

El consumo de pan en el mundo ha venido creciendo de manera acompasada con el ritmo de crecimiento de la población mundial. El pan es en principio, un alimento barato que es asequible a gran parte de la población mundial, aunque, como es de suponer, el precio del pan es muy sensible al precio del trigo y de los cereales.

Es un hecho, que un alto porcentaje de las labores agrícolas que dan lugar a la producción de cereales va a parar a la alimentación animal y otro tanto, va a la elaboración de los llamados derivados, entre los que se encuentran las harinas. Por regla general, el pan puede adquirirse fácilmente en las zonas urbanas

[1] https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/06/140627_salud_nutricion_pan_finde_lv

como en panaderías, supermercados (zonas específicas) y tiendas de conveniencia. La venta de pan está sometida en la mayoría de los países a reglas específicas.

Si de consumo se trata, hay que mencionar a Turquía, que lidera el ranking mundial, con un consumo de pan de 132 kg anuales por habitante. En América latina el primer puesto se lo lleva Chile con 86 kg anuales por habitante, seguido por la Argentina, que ronda los 72 kg de pan anual per cápita. A pesar de las campañas de concientización en cuanto a la salud, el pan blanco sigue siendo el elegido por consumidores latinoamericanos, por ejemplo, los argentinos. (Infonegocios, 2018)

Es importante destacar que el consumo mínimo aconsejable por la Organización Mundial de la Salud es de 90 kilos por persona, para una correcta nutrición.

Es evidente que al mismo tiempo que el mundo de los productos de la panadería han evolucionado durante los últimos años, también lo ha hecho el panadero (repostero), tanto a nivel profesional de toda la vida como los nuevos emprendedores que empiezan a incursionar en este competido sector (tradicionalmente, la labor del panadero se aprendía haciendo, careciendo en la mayor parte de los casos, de un aprendizaje certificado).

Para hacer un buen trabajo, es necesario desarrollar competencias técnicas, metodológicas, personales y sociales, por lo tanto, la labor del panadero se torna cada vez más compleja y especializada. En el mundo actual se ha hecho necesario un cambio y una cualificación al nivel del quienes elaboran el pan, para que los productores puedan estar a la vanguardia del mercado, al mismo tiempo que se satisfacen las necesidades y expectativas del cliente. Las nuevas técnicas de panificación y las fórmulas novedosas consisten en mezclar las habituales harinas de trigo con harinas de otros cereales, y al mismo tiempo, desterrar la idea adversa para el negocio, de que el pan engorda.





6.1.3 Consumo de Pan en Colombia

En 2022 Colombia se ubicó como el quinto país en consumo per cápita de pan con 22 kilos por año. Pese a ser un producto fundamental para en la canasta básica del país, desde 2021 ha venido aumentando su precio. Hoy ya no se encuentra un pan de $200, el valor mínimo gira alrededor de los $500.

Para cierre de año, el sector prevé que el precio se mantenga alrededor de ese rango. Marcela Morales, presidenta de Adepan, comentó que “desde octubre de 2021 las materias primas han venido en una ola alcista que no se han detenido. Hay materias primas que han doblado su precio en estos 18 meses”.

Con esto, agregó que “anteriormente se podía encontrar un pan entre $300 y $400. Sin embargo, hoy es muy difícil encontrar un pan que cueste menos de $500 y $600”. Morales explicó que el incremento en subproductos como la grasa y derivados lácteos han tenido un impacto en el precio final del pan. Y es que según los últimos datos del Dane del mes de abril, el pan tuvo una variación anual de 25,41%.

Otros insumos como el trigo (32,74%), harinas y cereales (21,61%) y leche (27,83%), también se incrementaron. Precisamente, una de las razones que explican los incrementos del precio del pan es la volatilidad que han tenido los precios internacionales del trigo, debido a factores geopolíticos.

Henry Vanegas, director de Fenalce, explicó que “debido a la guerra entre Rusia y Ucrania, la tonelada de trigo pasó de $1,2 millones la tonelada a más de $2 millones”. Según el jefe del gremio, esto se tradujo en un impacto al bolsillo de los consumidores a la hora de comprar pan, pues 99,8% del trigo que se utiliza para hacer la harina del pan, es importado.

Este insumo se ha enfrentado a una reducción en la oferta por afectaciones climáticas en Canadá, país del que provienen 67% de las importaciones de trigo colombianas. La depreciación del peso, así como las altas tasas de inflación, también explican los incrementos.

Con este panorama, y en línea con la afirmación de Adepan, desde Fenalce se afirma que “ya no hay pan ni de $200 ni de $300, se mantiene en $500”.

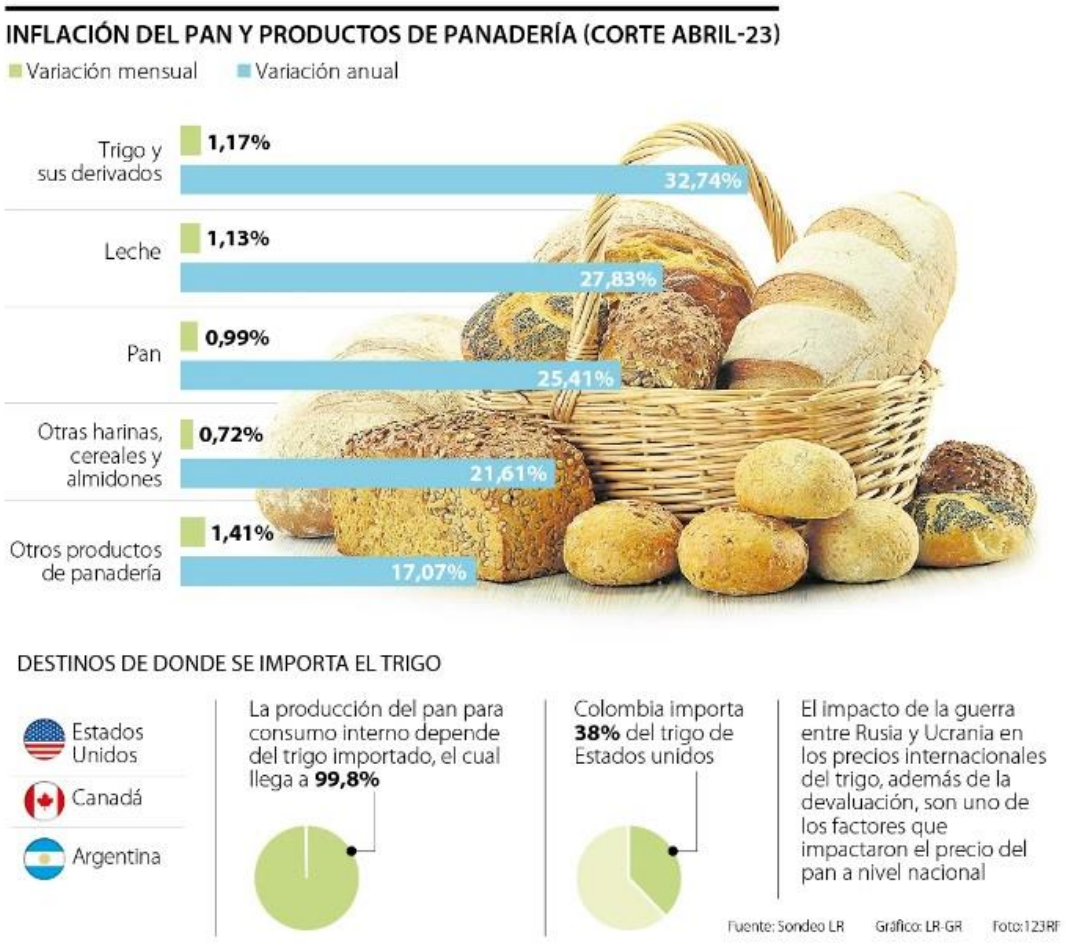
Empresas revisan precio al alza

Analizando cómo ha afectado esta tendencia al sector empresarial, compañías como Comapan y Bimbo estiman un encarecimiento en las materias primas de entre 60% y 70%. Esto ha llevado a implementar diferentes estrategias entre las que se encuentra una revisión de precios al alza.

Ambas empresas consultadas confirmaron que actualmente están renovando su portafolio de precios pues la inflación las ha llevado a eso. Lo cierto es que hay que seguir evaluando los posibles efectos inflacionarios en el producto pues, Pilar Ortiz, directora de Cámara Fedemol, explicó que además de las materias primas, el incremento en el sector de energía y de gasolina termina impactando en el precio final del pan. Sin embargo, hasta el momento se prevé que el cierre del año termine con un mínimo de pan a $500 según Morales.

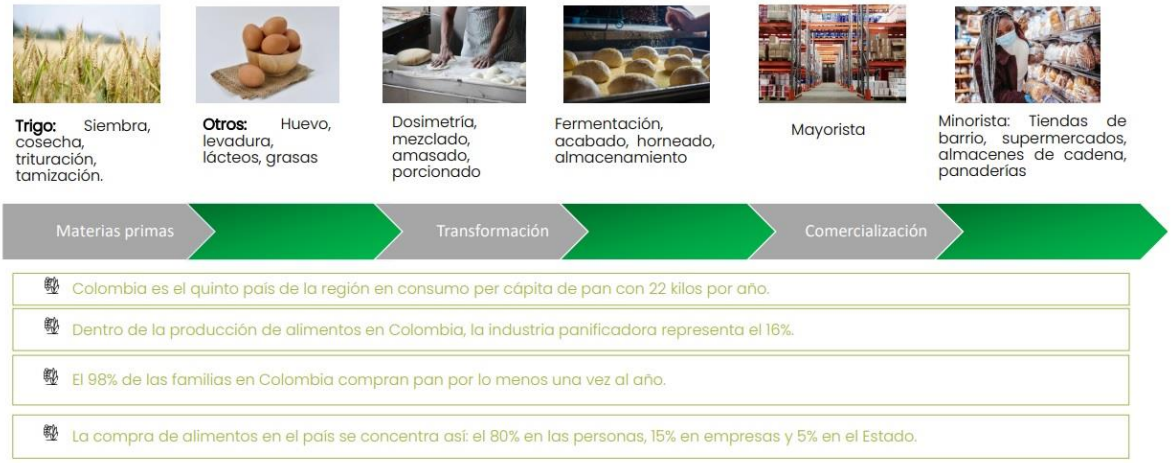
La inflación de alimentos disminuyó 0,07% en abril, y cedió la tasa anual

En el último informe del Dane sobre inflación se dio a conocer que la tasa anual empezó a ceder y se ubicó en 12,82%, lo que dio señales del fin del alza de tasas. En cuanto al sector de alimentos, en su variación mensual se redujo en 0,07%. Aunque la inflación anual de este rubro aún es alta (18,47%), también ha venido mostrando un comportamiento de reducción en los incrementos. Desagregando por productos, el tomate (-13,20%), la papa (-8,75%) y la cebolla (-10,7%) fueron unos de los que más se redujeron en el cuarto mes del año.



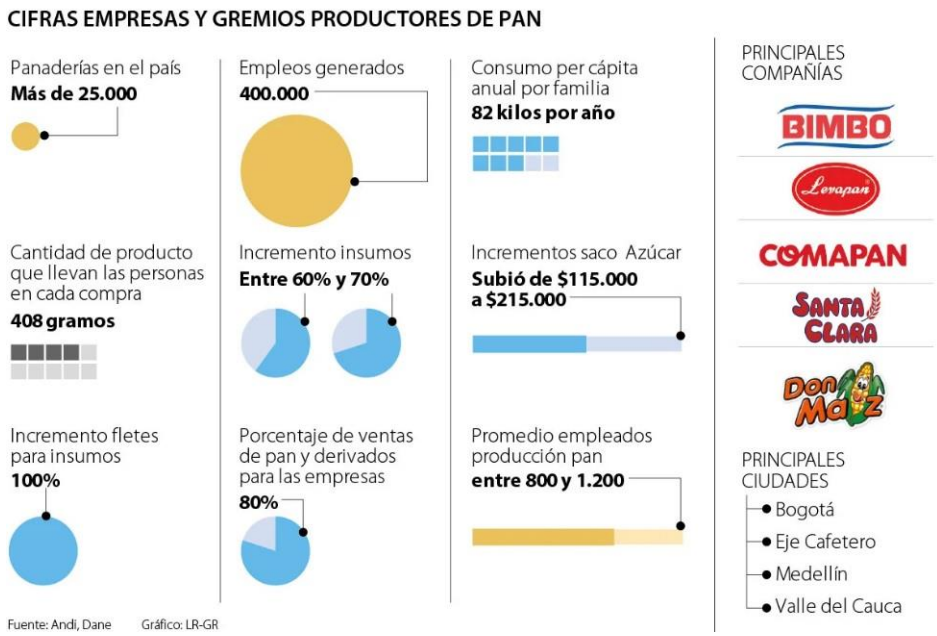
6.1.4 Cadena Productiva del Pan en Colombia

La cadena productiva de las molinerías, reposterías y panaderías comprende varios eslabones, que van desde el procesamiento de los insumos, hasta la producción de elementos más elaborados, como el pan, las pastas, las tortas y similares.



Según la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), existen en el país alrededor de 35.000 establecimientos especializados en panadería, más las tiendas de barrio, 90% de las cuales venden pan fresco o empacado. Con el inicio de la pandemia del coronavirus, el 10% de los establecimientos especializados tuvo que cerrar porque no estaba en capacidad de asumir los costos fijos, un 20% adicional presentó cierre temporal. Los principales obstáculos fueron el abastecimiento de materias primas y las restricciones de transporte. Sin embargo, la reapertura paulatina permitió que el funcionamiento se recuperara y a pesar de que la producción y las ventas no están creciendo al mismo ritmo que el año pasado, las cifras son positivas

6.1.5 Panorama Actual Panaderías en Colombia



GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

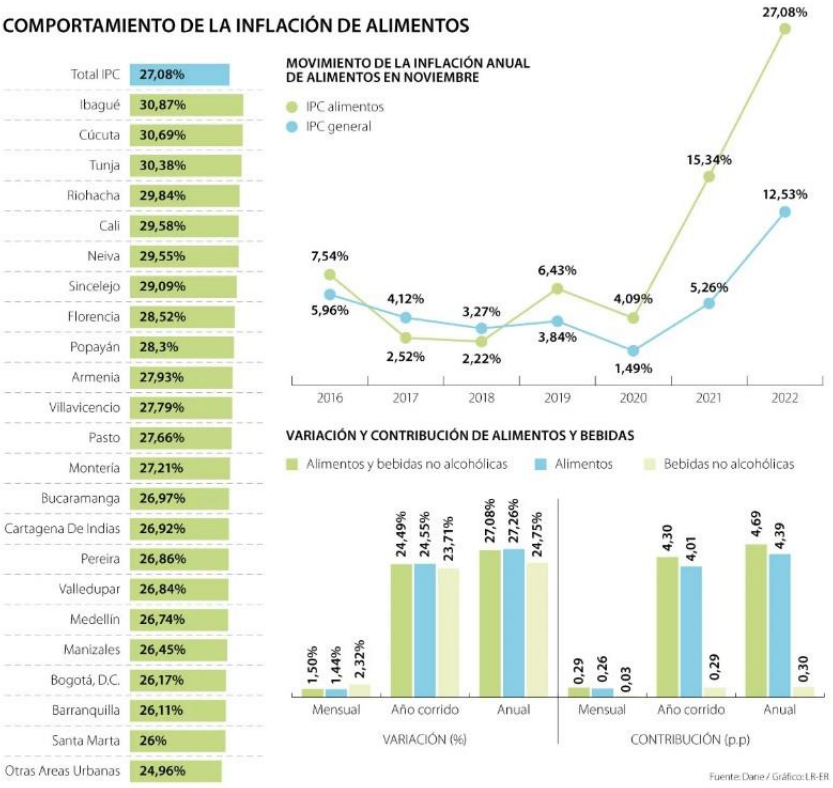
El Dane actualizó el dato de inflación de Colombia, el cual mostró que el costo de vida de los colombianos, durante el último año (noviembre 2021-noviembre 2022) se ha encarecido 12,5%, su nivel más alto desde marzo de 1999.

Pero del Índice de Precios al Consumidor hay una de las 12 categorías que es la que más pesa y ha afectado el bolsillo de los colombianos. Se trata de la división de alimentos y bebidas no alcohólicas, los últimos 12 meses se ha encarecido 27,08% (por encima del promedio del IPC general de 12,53%), solo los alimentos han subido 27,26% sus precios y las bebidas lo hicieron 24,75%.

En total, los alimentos y bebidas no alcohólicas ya pesan 4,69 puntos porcentuales sobre la contribución total de la inflación, y es la división del gasto que más pesa al dato general; por eso su incremento es lo que ha impulsado con más fuerza el costo de vida de los colombianos durante el último año.

Un dato que resalta con el precio de los alimentos es que si bien el promedio nacional de la categoría mostró inflación allí de 27,08% el último año, el problema está en que hay ciudades con IPC de alimentos desde 24,96% y hasta un techo de 30,87%.

¿Qué refleja lo anterior?, que hay ciudades en la que el último año los alimentos se han encarecido por encima de la media nacional. Es decir, las más afectadas son Ibagué con IPC de alimentos de 30,87%, Cúcuta (30,69%), Tunja (30,38%), Riohacha (29,84%) y Cali (29,58%).



En otras principales como Medellín, Bogotá y Barranquilla los incrementos fueron 27,08%, 26,74% y 26,11% respectivamente. “En esta ciudades la demanda de alimentos es mayor a la media nacional por su densidad poblacional, pero la capacidad adquisitiva es mejor que en otras regiones, y eso ha hecho que no sean las capitales más afectadas por la inflación del sector”, agregó Carlos Duarte, analista de economía social de la Universidad Sergio Arboleda.



Precisamente, la producción de alimentos en 2023 ha sido más costosa por temas como la subida de precios de insumos agropecuarios, producto de la guerra en Ucrania y la tasa de cambio pues casi que la totalidad de los insumos que necesita el campo colombiano vienen del exterior. En los gremios del sector rural el último año se han reportado escaladas en los agroinsumos entre 30% y hasta 45%.

El Gobierno explicó para atajar el encarecimiento de los insumos hay una bolsa de $80.000 millones que subsidiará a un ecosistema de por lo menos 100.000 productores del campo. Pero en la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC),el presidente del gremio, Jorge Bedoya, dijo que se necesitan más medidas. "Por ejemplo, más subsidios a la tasa de interés de los créditos agropecuarios, el crédito que se necesita para financiar papas y plátanos; también se debe impulsar el aseguramiento de las cosechas, con estas lluvias que van a hasta el primer trimestre hay que asegurar los predios con sus cosechas porque vemos inundaciones en muchos espacios y eso puede perjudicar la cosecha futura".

El líder gremial ve la inflación de alimentos como "la más preocupante para todos", precisamente, mientras el IPC general se ha disparado 12,5% el último año, en todas las ciudades de Colombia los alimentos han subido entre 24% y 27%.

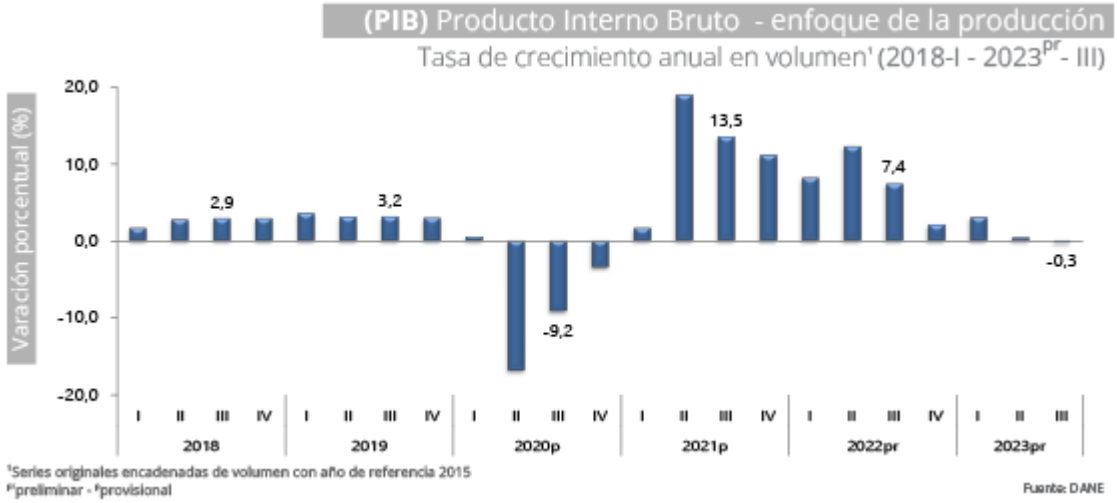
Otro de los problemas que afectaron el precio de los alimentos el último año tiene que ver con el clima, el fenómeno de La Niña en regiones productoras de alimentos como la Andina y Caribe ha presentado precipitaciones entre julio y diciembre entre 30% y hasta 55% por encima de lo normal según el IDEAM, parte de esto se ha traducido en inundaciones en un buen número de terrenos, lo que ha afectado cosechas. Además según la investigación de predios y agua de la Universidad Nacional, el último semestre el exceso de lluvias perjudicó a por lo menos 10% de la producción de los 10 departamentos principales que son la despensa de todo el país.

"Ahora lo que necesitamos es que el Gobierno diga cuánto dispondrá para reducir los costos de producir comida, y segundo, cómo se dividirá por sectores", agregó Bedoya, pidiendo una explicación clara de cómo se financiará la producción de alimentos.[2]

[2] *https://www.larepublica.co/economia/las-ciudades-han-visto-un-encarecimiento-de-los-alimentos-entre-24-5-y-hasta-30-8-3502943*

7.1 Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr



7.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

7.1.2 Industrias Manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 5,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,6%.
 Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales [Pr]preliminar

7.1.3 Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

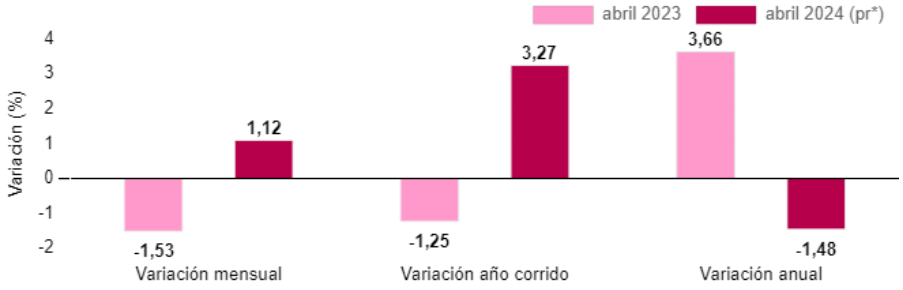
Fuente: DANE,Cuentas nacionales [Pr]preliminar

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

7.2 Índice del Precio al Productor – IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El IPP de la producción nacional, en abril de 2024 presentó una variación de 1,12% respecto a marzo de 2024.



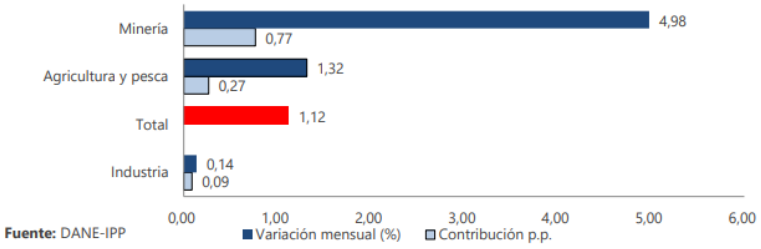
En abril de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (4,98%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,32%) presentaron variaciones superiores a la media (1,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,14%) registró una variación inferior a la media.

7.2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (4,98%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,32%) presentaron variaciones superiores a la media (1,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,14%) registró una variación inferior a la media.

.

Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2024pr



Fuente: DANE-IPP

7.3 Índice de Precios al Consumidor

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

7.3.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

7.3.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.

7.3.3 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

8 REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL SERVICIO

8.1 Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*
- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 1742 de 14 de noviembre de 2023** *"Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022

8.2 Normativa Aplicable al servicio:

Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."*
Decreto 2078 de 2012 *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias."*
Decreto 3075 de 1997 *"Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"*
Resolución 1229 de 2013 (23 de abril) *"Por la cual establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para todos los productos de uso y consumo humano"*
Resolución 2674 de 2013 (22 de julio) *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones."*
Resolución N° 2015048290 de 2015 (30 de noviembre) *"Por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud"*
Circular 031 de 2015 (04 de agosto) *"Directrices para la aplicación de normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano"*
Circular 046 de 2014 (06 de agosto) *"Lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano"*
NTC 1363. *Productos de molinería. Pan envasado (empacado).* Esta norma establece los requisitos y métodos de ensayo para el pan.
NTC 1241. *Productos de molinería. Galletas.* Establece los requisitos y ensayos que deben cumplir los diferentes tipos de galletas.

9 Análisis de la Oferta

9.1 Clasificación CIIU

Dando alcance a la Cartilla de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de:

- ***División 10. Elaboración de Productos Alimenticios***.

Comprende el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no están listos para su consumo directo. Las actividades generan en muchos

casos productos asociados de mayor o menor valor (por ejemplo, cueros procedentes de las plantas de beneficio o tortas procedentes de la elaboración de aceite). Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos, tales como: carne, pescado, fruta, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios. La producción puede realizarse por cuenta propia o a través de terceros, como las actividades de sacrificio por encargo.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera, por ejemplo, las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas de carnes preparadas que venden artículos de producción propia, aunque los productos se vendan al por menor en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando el procesamiento es mínimo y no da lugar a una transformación real, la unidad se clasifica en la sección G, «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas»
1081 Elaboración de productos de panadería

Esta clase comprende la elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos.

Incluye. Esta clase comprende la elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos.

Esta clase incluye:

- La elaboración de pan y panecillos.
- La elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, etcétera.
- La elaboración de tostadas, galletas y otros productos de panadería secos.
- La elaboración de productos de pastelería y bizcochos empacados.
- La elaboración de aperitivos dulces o salados.
- La elaboración de tortillas de maíz o trigo.
- La elaboración de rollos, buñuelos y arepas.
- La elaboración de productos de panadería congelados (panqueques, waffles, etcétera).

Esta clase excluye:

- La elaboración de productos farináceos (pastas). Se incluye en la clase 1083, «Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares».
- La elaboración de aperitivos a base de papa. Se incluye en la clase 1020, «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos».
- El calentamiento de productos de panadería para su consumo inmediato. Se incluye en la división 56, «Actividades de servicios de comidas y bebidas».

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

463 Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de **panadería** y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.
- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».

472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: frutas y verduras, leche, productos lácteos y huevos, carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, bebidas y productos del tabaco y otros productos alimenticios n.c.p.

4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.
- El comercio al por menor de productos de **panadería**.
- El comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrones, jaleas, bocadillos, entre otros.

9.2 Mercado Empresarial Colombiano de Panadería

Según el portal especializado EMIS (EMIS, 2021), el cual brinda noticias relevantes, de investigación y de datos analíticos del mercado empresarial colombiano, reporta que en Colombia existen 531 empresas con más de COP 400 millones en activos dedicadas a la Elaboración de productos de panadería (código CIIU 1081), generando 41.579 empleos; para esta categoría de empresas, una de cada cuatro empresas y uno de cada seis empleos están ubicados en el departamento de Antioquia, como puede verse en la siguiente tabla.

Departamento	Empresas	Empleos
Bogotá D.C	213	13.420
Antioquia	118	7.160
Valle del Cauca	76	12.748
Cundinamarca	26	3.094
Santander	26	767
Atlántico	24	1.547
Bolívar	13	517
Caldas	8	307
Risaralda	7	628
Norte de Santander	6	45
Quindío	4	36
Magdalena	3	37
Cauca	1	937
Tolima	1	282
Meta	1	30
Boyacá	1	15
Córdoba	1	9
Cesar	1	
Huila	1	
Total general	**531**	**41.579**
Total	**1.474**	**70.789**

Verificada la base de datos del **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**, en la página web de la Superintendencia de Sociedades, se tomó una muestra de las Pymes Colombianas dedicadas a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación:

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU
890935900	TOSTADITOS SUSANITA SAS	C1081 -
830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	G4631 -
811022981	SOBERANA SAS	C1051 -
800146425	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.A.S.	C1051 -
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 -
900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631 -
800055116	CALYPSO DEL CARIBE SA	G4729 -
811036384	AGRO GRAIN S.A.	C1051 -
800026845	OCATI SA	G4631 -
900414280	MEGACEITES SAS	G4631 -
800161555	¡HARINERA INDUPAN SAS	C1051 -
900736003	ZONA FRANCA PIR SAS	C1081 -
800208865	OMNILIFE DE COLOMBIA SAS	G4729 -
900404671	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS	G4631 -
830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	G4631 -
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4631 -
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	G4631 -
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A	G4631 -
900179968	Silesia Colombia Ltda	G4631 -
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	G4631 -
890928717	¡JOSEA A Y GERARDO E ZULUAGA SAS EN REORGANIZA	G4631 -
830021260	AUTOSNACK SAS	G4729 -

9.3 Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

> Según Colombia Compra Eficiente *"la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."*

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Es por esto que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**, filtrando bajo el criterio de **clasificación CIIU** relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación.

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de **50** empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte a la vigencia 2022, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los ***códigos CIIU***, **C1081** Elaboración *de productos de panadería*, **G4631** *Comercio al por mayor de productos alimenticios,* ***C1051*** *Elaboraciòn de productos de molineria y* **G4729** *Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.*

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDA	RATIO	ROE	ROA
890935900	TOSTADITOS SUSANITA SAS	C1081 -	2,81	0,46	3,809	0,36	0,20
830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	G4631 -	1,31	0,67	1,666	0,55	0,18
811022981	SOBERANA SAS	C1051 -	1,50	0,64	0,568	0,47	0,17
800146425	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.A.S.	C1051 -	1,36	0,45	2,836	0,29	0,16
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 -	1,33	0,63	2,912	0,42	0,15
900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631 -	1,87	0,61	2,264	0,31	0,12
800055116	CALYPSO DEL CARIBE SA	G4729 -	1,01	0,76	0,59	0,45	0,11
811036384	AGRO GRAIN S.A.	C1051 -	1,60	0,71	1,009	0,35	0,10
800026845	OCATI SA	G4631 -	1,57	0,41	1,117	0,16	0,09
900414280	MEGACEITES SAS	G4631 -	0,93	0,83	1,021	0,53	0,09
800161555	¡HARINERA INDUPAN SAS	C1051 -	1,57	0,76	1,066	0,38	0,09
900736003	ZONA FRANCA PIR SAS	C1081 -	0,48	0,57	2,035	0,20	0,08
800208865	OMNILIFE DE COLOMBIA SAS	G4729 -	1,02	0,82	2,352	0,47	0,08
900404671	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS	G4631 -	0,88	0,82	1,053	0,35	0,06
830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	G4631 -	3,55	0,26	4,819	0,08	0,06
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4631 -	1,73	0,52	1,086	0,11	0,05
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	G4631 -	1,35	0,63	0,485	0,14	0,05
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A	G4631 -	2,11	0,44	0,833	0,08	0,05
900179968	Silesia Colombia Ltda	G4631 -	3,06	0,30	0,379	0,05	0,03
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	G4631 -	0,89	0,63	9,571	0,08	0,03
890928717	¡JOSEA A Y GERARDO E ZULUAGA SAS EN REORGANIZA	G4631 -	2,14	0,56	0,542	0,04	0,02
830021260	AUTOSNACK SAS	G4729 -	2,44	0,49	0,134	0,01	0,01

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el método estadístico **PROMEDIO**, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los **Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad** Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1.66	**0.59**	**1.92**	**0.27**	**0.09**

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

9.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) INCLUIDO IVA**

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**$440.000.000**

9.4 Solicitud Información a Proveedores

9.4.1 Evento de Cotización

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP-009-047-2024**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.



La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 21 de mayo de 2024 y su finalización se llevó a cabo el día 24 de mayo de 2024, mediante este evento de cotización se contó con respuesta de cuatro (4) proveedores.

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP 009-047-2024 Cotización Productos panificados	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	24/05/2024 10:56 AM	127.900 COP
Panaderia Aglo Llanos MAYO 24	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	24/05/2024 10:55 AM	65.604 COP
COTIZACION LOGISTICA PAN	DILSA PATRICIA LARA PARRA	24/05/2024 10:11 AM	68.666 COP
agencia logistica panaderia buñuelo	EL PROVEEDOR	23/05/2024 12:33 PM	61.511 COP

Una vez efectuada la revisión a las ofertas allegadas, se obtuvo que los oferentes que presentaron cotizaciones fueron los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	**Álvaro Alexander Agudelo Herrera**	93.450.267-8	Villavicencio (Meta)
2	**Grupo Empresarial SUGA S.A.S.**	900.870.468-1	Cali (Valle)

3	**Dilsa Patricia Lara Parra**	1.121.857.419-0	Villavicencio (Meta)
4	**Comercial El Proveedor S.A.S.**	900.457.171-8	Villavicencio (Meta)

9.4.2 Análisis de Mercado

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro IVA incluido, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems v detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	EL PROVEEDOR	SUGA S.A.S.	ALEXANDER AGUDELO	DILSA LARA PARRA	*PROMEDIO*
1	PAN CORRIENTE DE 60 G	UNIDAD	$487	$980	$522	$500	**$622**
2	MANTECADA DE 80 G	UNIDAD	$689	$1.600	$734	$774	**$949**
3	LIBERAL DE 80 G	UNIDAD	$687	$1.250	$734	$774	**$861**
4	PAN ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE DE 80 G	UNIDAD	$637	$1.300	$734	$774	**$861**
5	MOGOLLA DE 50 G	UNIDAD	$429	$750	$497	$450	**$532**
6	CROISSANT DE 100 G	UNIDAD	$789	$1.550	$912	$833	**$1.021**
7	BROWNIE DE 80 G	UNIDAD	$794	$1.700	$858	$833	**$1.046**
8	PALITO DE QUESO DE 80 G	UNIDAD	$701	$1.400	$858	$833	**$948**
9	PAN HAMBURGUESA DE 80 GR	UNIDAD	$673	$1.100	$659	$600	**$758**
10	GALLETA NEGRA TIPO CUCA DE 60 GRS	UNIDAD	$613	$1.000	$635	$595	**$711**
11	BRAZO DE REINA DE 80 GRS	UNIDAD	$801	$1.500	$858	$833	**$998**
12	PAN PERRO DE 60 GRS	UNIDAD	$493	$900	$559	$500	**$613**
13	PAN CAÑA DE 60 GRS	UNIDAD	$601	$1.100	$620	$595	**$729**
14	PAN TAJADO PAQUETE DE MINIMO 450 GRS, CONTIENE 24 UNIDADES	UNIDAD	$4.491	$8.000	$5.849	$5.000	**$5.835**
15	BUÑUELO	UNIDAD	$1.009	$1.900	$1.050	$1.071	**$949**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	EL PROVEEDOR	SUGA S.A.S.	ALEXANDER AGUDELO	DILSA LARA PARRA	*PROMEDIO*
1	PAN CORRIENTE DE 60 G	UNIDAD	$513	$980	$559	$600	**$663**
2	MANTECADA DE 80 G	UNIDAD	$720	$1.600	$760	$774	**$964**
3	LIBERAL DE 80 G	UNIDAD	$718	$1.250	$760	$774	**$876**
4	PAN ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE DE 80 G	UNIDAD	$671	$1.300	$760	$774	**$876**
5	MOGOLLA DE 50 G	UNIDAD	$455	$750	$534	$550	**$572**
6	CROISSANT DE 100 G	UNIDAD	$820	$1.550	$969	$833	**$1.043**
7	BROWNIE DE 80 G	UNIDAD	$825	$1.700	$928	$833	**$1.072**

8	PALITO DE QUESO DE 80 G	UNIDAD	$732	$1.400	$928	$833	**$973**
9	PAN HAMBURGUESA DE 80 GR	UNIDAD	$649	$1.500	$697	$700	**$887**
10	GALLETA NEGRA TIPO CUCA DE 60 GRS	UNIDAD	$594	$1.000	$689	$595	**$720**
11	BRAZO DE REINA DE 80 GRS	UNIDAD	$832	$1.800	$928	$833	**$1.098**
12	PAN PERRO DE 60 GRS	UNIDAD	$519	$1.500	$597	$600	**$804**
13	PAN CAÑA DE 60 GRS	UNIDAD	$632	$1.100	$662	$714	**$777**
14	PAN TAJADO PAQUETE DE MINIMO 450 GRS, CONTIENE 24 UNIDADES	UNIDAD	$4.491	$9.500	$5.849	$5.500	**$6.335**
15	BUÑUELO	UNIDAD	$1.009	$2.300	$1.103	$1.131	**$1.386**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

ITEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	EL PROVEEDOR	SUGA S.A.S.	ALEXANDER AGUDELO	DILSA LARA PARRA	*PROMEDIO*
1	PAN CORRIENTE DE 60 G	UNIDAD	$515	$990	$522	$600	**$657**
2	MANTECADA DE 80 G	UNIDAD	$720	$1.700	$734	$774	**$982**
3	LIBERAL DE 80 G	UNIDAD	$718	$1.250	$734	$774	**$869**
4	PAN ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE DE 80 G	UNIDAD	$671	$1.300	$734	$774	**$870**
5	MOGOLLA DE 50 G	UNIDAD	$455	$800	$497	$550	**$576**
6	CROISSANT DE 100 G	UNIDAD	$820	$1.700	$912	$833	**$1.066**
7	BROWNIE DE 80 G	UNIDAD	$825	$1.800	$858	$833	**$1.079**
8	PALITO DE QUESO DE 80 G	UNIDAD	$732	$1.500	$858	$833	**$981**
9	PAN HAMBURGUESA DE 80 GR	UNIDAD	$599	$1.100	$659	$700	**$765**
10	GALLETA NEGRA TIPO CUCA DE 60 GRS	UNIDAD	$594	$1.000	$635	$595	**$706**
11	BRAZO DE REINA DE 80 GRS	UNIDAD	$832	$1.500	$858	$833	**$1.006**
12	PAN PERRO DE 60 GRS	UNIDAD	$519	$900	$559	$600	**$645**
13	PAN CAÑA DE 60 GRS	UNIDAD	$632	$1.100	$620	$714	**$767**
14	PAN TAJADO PAQUETE DE MINIMO 450 GRS, CONTIENE 24 UNIDADES	UNIDAD	$4.494	$8.500	$5.849	$5.500	**$6.086**
15	BUÑUELO	UNIDAD	$1.009	$2.500	$1.050	$1.131	**$1.423**

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

ITEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN /EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	EL PROVEEDOR	SUGA S.A.S.	ALEXANDER AGUDELO	DILSA LARA PARRA	*PROMEDIO*
1	PAN CORRIENTE DE 60 G	UNIDAD	$776	$1.700	$559	$800	**$959**
2	MANTECADA DE 80 G	UNIDAD	$1.033	$4.450	$760	$952	**$1.799**
3	LIBERAL DE 80 G	UNIDAD	$1.031	$1.700	$760	$952	**$1.111**
4	PAN ROSCON RELLENO DE BOCADILLO O AREQUIPE DE 80 G	UNIDAD	$983	$1.700	$760	$952	**$1.099**
5	MOGOLLA DE 50 G	UNIDAD	$718	$1.300	$534	$700	**$813**
6	CROISSANT DE 100 G	UNIDAD	$1.133	$2.400	$969	$1.190	**$1.423**
7	BROWNIE DE 80 G	UNIDAD	$1.138	$3.100	$928	$1.071	**$1.559**

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

8	PALITO DE QUESO DE 80 G	UNIDAD	$1.045	$1.700	$928	$1.071	**$1.186**
9	PAN HAMBURGUESA DE 80 GR	UNIDAD	$862	$1.700	$697	$900	**$1.040**
10	GALLETA NEGRA TIPO CUCA DE 60 GRS	UNIDAD	$897	$1.750	$689	$952	**$1.072**
11	BRAZO DE REINA DE 80 GRS	UNIDAD	$1.145	$3.100	$928	$1.071	**$1.561**
12	PAN PERRO DE 60 GRS	UNIDAD	$782	$1.700	$597	$800	**$970**
13	PAN CAÑA DE 60 GRS	UNIDAD	$945	$1.700	$662	$952	**$1.065**
14	PAN TAJADO PAQUETE DE MINIMO 450 GRS, CONTIENE 24 UNIDADES	UNIDAD	$5.493	$14.000	$5.849	$8.000	**$8.336**
15	BUÑUELO	UNIDAD	$1.321	$3.000	$1.103	$1.250	**$1.669**

Nota: *Los precios unitarios y totales que sean ofertados en decimales, deberá ser aproximados al entero ya de acuerdo a la Circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015*

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

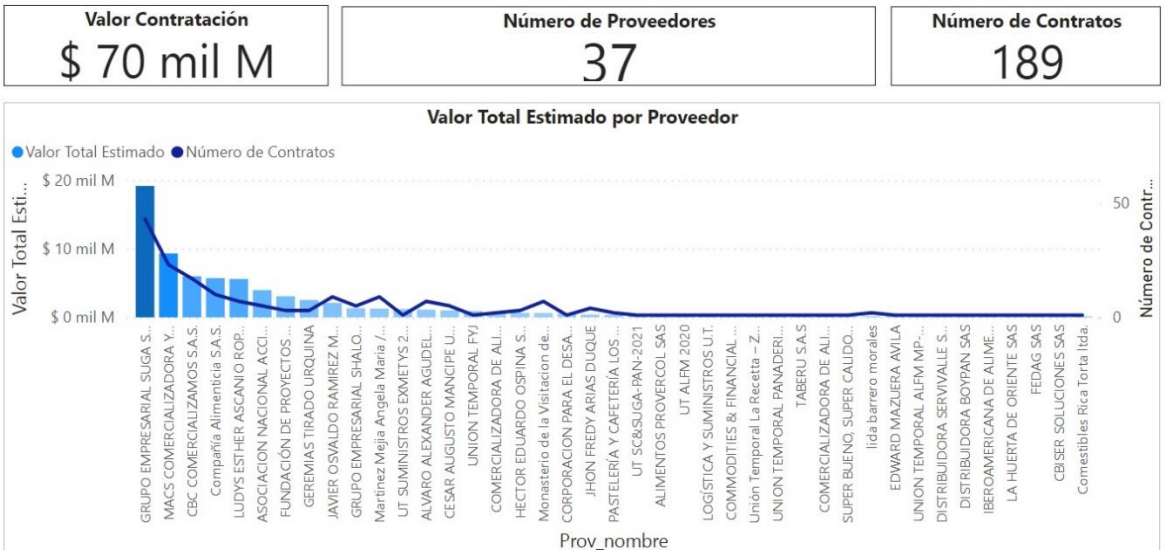
Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

10 Análisis de la Demanda

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2019 a 2023, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

Año	2019			2020			2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5018 - Productos de panaderia	46	$ 13.405.563.280	23,51%	29	$ 10.515.316.581	18,44%	25	$ 11.471.818.670	20,12%	24	$ 11.131.905.321	19,52%	29	$ 10.491.662.323	18,40%	153
Total	46	$ 13.405.563.280	23,51%	29	$ 10.515.316.581	18,44%	25	$ 11.471.818.670	20,12%	24	$ 11.131.905.321	19,52%	29	$ 10.491.662.323	18,40%	153

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor de contratación por año y el origen nacional de los proveedores que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha consultado los procesos de selección con similitud al objeto en estudio ***"APROVISIONAMIENTO DE PAN, GALLETAS Y PASTELITOS DULCES PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"***, que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024, por parte de la entidad:

OBJETO DEL CONTRATO	N° PROCESO	N° DEL CONTRATO	VALOR	AÑO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS REMESAS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y OPERACIONES DE INTERDICCIÓN	MC 006-044-2021	006-039-2021	$20.000.000	2021
SUMINISTRO DE PANADERIA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE	MC 015-049-2022	015-042-2022	$97.500.000	2022
APROVISIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	MC 009-058-2022	009-055-2022	$97.483.966	2022
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTÁ-CUNDINAMARCA-MARANDÚA-VICHADA	MC 008-018-2023	008-013-2023	$75.400.000	2023
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS	MC 009-006-2023	009-003-2023	$112.500.000	2023

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PANIFICADOS PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SASI 009-003-2024	009-002-2024	$193.821.100	2024

Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante un proceso de *Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – Modalidad Subasta Inversa Electrónica*, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Nota: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales identificó la necesidad que debe satisfacer la entidad, frente a la existencia de *Acuerdos Marco de Precios* vigentes que tengan relación con el suministro a contratar, en cumplimiento a las normas contractuales estatales; constatando así que, NO existe un acuerdo vigente para el *Suministro de Productos de Panadería*.

Original firmado por
TASD. GUIUSSEPE DAVID MOLINA MORENO
Comité Económico Estructurador

Certificate No.
LAT-0977